JUSTIFICACION DE LA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

Respecto a la justificación requerida sobre la cantidad mínima, establecida en la RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03.", que reza:

Artículo 4º. Justificación del Contrato Abierto

En todos los casos en los que la Convocante adopte la modalidad de Contrato Abierto, al momento de la comunicación de los llamados se deberá acompañar la debida justificación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación, en la que se explique:

(...) c. Excepcionalmente, si el/los montos o cantidades mínimas establecidos son inferiores al cincuenta por ciento (50%) del máximo a ser contratado, se deberán explicar los motivos en los que se funda dicha situación.

Primeramente, es necesario aclarar que Petroleros Paraguayos se ha comprometido a donar una cantidad considerable de litros de alcohol liquido al 70% al Ministerio de Educación y Ciencias para el inicio del calendario escolar para el periodo 2021, que se afronta con el desafío de iniciar con los protocolos sanitarios considerando la situación de Pandemia a causa del Covid-19.

En el marco de ese compromiso, es necesario llevar adelante este proceso licitatorio para la adquisición de envases, considerando que además del compromiso de donación de alcohol, a modo de garantizar el inicio de la vuelta a clases es necesario garantizar envases para la recarga de los alcoholes a ser entregados.

Por ende, se previó la cantidad mínima de envases de cada Ítem (1000 unidades), considerando que el Ministerio de Educación y Ciencias logre obtener los demás envases por sus medios, razón por la cual el monto mínimo de 1000 unidades (inferior al 50% del máximo) es razonable ya que eventualmente no sería necesario ejecutar unas cantidades mínimas elevadas en caso de que el MEC pueda concretar la adquisición de envases para la carga de Alcohol.

En ese sentido, si se demorasen o no se obtienen los envases para la carga de alcohol por parte del Ministerio de Educación y Ciencias, se seguirá ejecutando el contrato por sobre el mínimo estimado para dar cumplimiento con los compromisos asumidos.

Por tanto, al establecer el mínimo inferior al 50% del monto máximo, se evita por un lado comprometer innecesariamente a esta Convocante a ejecutar una cantidad mínima elevada en caso de que desaparezca la necesidad y por otro lado, se evita comprometer el presupuesto, considerando la eventualidad de que no sea necesaria la ejecución de una cantidad mayor al mínimo previsto, de ser concretado por parte del MEC la adquisición de envases para proseguir con la recarga del alcohol.

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contratación